

Documento de Cooperación Técnica (CT)

I. Información Básica de la CT

▪ País/Región:	REGIONAL
▪ Nombre de la CT:	Apoyo a la ratificación, implementación temprana y aprovechamiento del Acuerdo MERCOSUR-Unión Europea
▪ Número de CT:	RG-T4746
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Garcia, Pablo Marcelo (PTI/PST) Líder del Equipo; Giordano, Paolo (PTI/PST) Jefe Alternativo del Equipo de Proyecto; Larsson, Mikael (PTI/TIN) Jefe Alternativo del Equipo de Proyecto; Gomez Decker, Federica (PTI/TIN); Freytag, Maria Veronica (PTI/PTI); Tempestti Rocio Eva (PTI/PTI); Ferronato, Andrea (PTI/PST); Rozemberg, Ricardo Daniel (PTI/PST); Esteves, Yasmin (PTI/PTI); Vila Saint Etienne, Sara (LEG/SGO); Vitali Maria Victoria (PTI/PST)
▪ Taxonomía:	Apoyo al Cliente
▪ Operación a la que la CT apoyará:	.
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	.
▪ Beneficiario:	Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Inter-American Development Bank
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	OC SDP Ventanilla 2 - Integración(W2D)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$850,000.00
▪ Contrapartida Local, si hay:	US\$0
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	24 meses
▪ Fecha de inicio requerido:	1 de agosto de 2025
▪ Tipos de consultores:	Individual y firma
▪ Unidad de Preparación:	PTI/PST-Unidad de Sector Privado, Sinergias y Comercio
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	PTI/PTI-Sector de Productividad, Comercio e Innovación
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	Si
▪ CT incluida en CPD (s/n):	No
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2024-2030:	Desarrollo productivo e innovación por medio del sector privado; Integración regional; Capacidad institucional, Estado de derecho y seguridad ciudadana; Políticas y gestión del sector público; Desarrollo del sector privado

II. Objetivos y Justificación de la CT

2.1 **Objetivo.** El objetivo general de esta CT es fortalecer la capacidad técnica e institucional de los países miembros plenos del MERCOSUR en las etapas tempranas de firma, ratificación e implementación del acuerdo comercial birregional con la Unión Europea (UE). Los objetivos específicos son: (i) evaluar los impactos económicos, regulatorios y las reformas legales e institucionales necesarias para el aprovechamiento del acuerdo; (ii) proveer apoyo técnico a las autoridades nacionales en las fase de firma, ratificación legislativa y de diseño de los planes de implementación; e (iii) identificar las áreas de intervención prioritarias a nivel intrarregional para evitar la erosión de las preferencias comerciales, la obsolescencia del marco regulatorio regional y el aprovechamiento conjunto de las nuevas oportunidades de acceso a los mercados.

- 2.2 En diciembre de 2024, la UE y el MERCOSUR anunciaron que culminaron las negociaciones para un Acuerdo de Asociación (el Acuerdo) que busca facilitar el comercio y la inversión¹. Luego de más de 20 años de negociaciones el Acuerdo llega en un momento crítico para ambos bloques y tiene el potencial de promover una integración birregional donde los efectos comerciales, productivos y de inversión se complementan con los políticos e institucionales, en un contexto global caracterizado por la fragmentación y la reconfiguración estratégica de las cadenas de valor.
- 2.3 El Acuerdo crea un mercado que representa el 20% del PIB mundial y más de un tercio del comercio internacional y del stock de inversión extranjera directa. A través del Acuerdo, los países del MERCOSUR tendrán un mayor y mejor acceso a un mercado amplio, sofisticado y estable como el de la UE, lo que generará un entorno más previsible para la atracción de inversiones y la modernización institucional. Por su parte, la UE se beneficiará de ventajas competitivas en un mercado emergente significativo a escala global.
- 2.4 El Acuerdo establece un programa de desgravación arancelaria progresiva asimétrico entre ambas regiones: el MERCOSUR disminuirá gradualmente los aranceles para el 72% del comercio en un plazo de más de 10 años, y la UE liberalizará el 74% de su comercio en forma inmediata y alcanzará la apertura completa del 92% de sus importaciones desde el MERCOSUR en un período máximo de 10 años. Desde el punto de vista institucional, el Acuerdo formaliza instancias de diálogo y cooperación política que fortalecen las relaciones birregionales. Además, la asociación con la UE provee incentivos para la profundización de la integración económico-comercial al interior del MERCOSUR.
- 2.5 Sin embargo, para que los países del MERCOSUR puedan aprovechar las oportunidades que el Acuerdo representa deben enfrentar una serie de desafíos institucionales. La implementación del Acuerdo requerirá significativas reformas legales, regulatorias e institucionales. Estas involucrarán desde ajustes en la reducción de las alícuotas arancelarias, la baja o eliminación de tasas, hasta cuestiones como la derogación total o enmiendas de normas legales y reglamentarias, la implementación de nuevos procedimientos administrativos o la organización de la institucionalidad para la administración del Acuerdo. En el plano económico, los sistemas productivos deberán encarar presiones competitivas resultantes de la apertura de los mercados internos. De la misma manera, los gobiernos deberán proveer a las empresas un ecosistema de servicios públicos y privados que faciliten la inversión y la inserción comercial en los mercados de economías avanzadas que presentan altos estándares competitivos, regulatorios y ambientales. En simultáneo, será necesaria la coordinación a nivel del bloque de integración para evitar la erosión de las preferencias comerciales, la obsolescencia del marco regulatorio intrarregional y favorecer el aprovechamiento de las oportunidades de acceso a los mercados negociadas en base regional.
- 2.6 Los países del MERCOSUR están comprometidos a realizar el ajuste institucional y económico para aprovechar el acuerdo comercial del bloque con economías avanzadas del calibre de la UE. Las implicancias de los ajustes se manifestarán en distintos niveles a lo largo del tiempo. En ese sentido, resulta oportuno que los países

¹ Comunicado de prensa de la Comisión Europea. Bruselas, 5 de diciembre de 2024.
https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_24_6244

del bloque aprovechen el período de tiempo que transcurrirá hasta la firma del acuerdo y entre este y la entrada en vigor del Acuerdo para avanzar en el proceso de identificación y preparación de las reformas que deberán realizar en la fase de implementación.

2.7 **Alineamiento Estratégico.** La propuesta está alineada con los siguientes ámbitos de enfoque operativo prioritarios de la Estrategia Institucional del Grupo BID “Transformación para una Mayor Escala e Impacto” (GN-3159-12):

- Capacidad institucional, Estado de derecho y seguridad ciudadana: el aprovechamiento del Acuerdo por parte de empresas y ciudadanos requiere, como condición previa, un fortalecimiento significativo de la capacidad institucional del sector público para su gestión, así como una actualización del marco regulatorio en diversos ámbitos legislativos. En este sentido, la CT se orienta a fortalecer la política y la gestión pública, y a apoyar el ecosistema necesario para el emprendimiento, la inversión y el desarrollo del sector privado.
- Desarrollo productivo e innovación por medio del sector privado: para que el Acuerdo redunde en un impulso a la productividad y al crecimiento, la CT contribuirá a propiciar un entorno de negocios más dinámico y a corregir fallas de mercado, haciendo hincapié en la alineación de la infraestructura regulatoria con los más altos estándares internacionales, así como en la facilitación del comercio y la atracción de inversiones.
- Integración regional: considerando que los efectos del Acuerdo se manifestarán no solamente en las economías individuales, sino también en el funcionamiento del mercado integrado del MERCOSUR, la CT adoptará un enfoque subregional subsidiario, contribuyendo a la modernización del bloque y al ajuste a la exposición comercial con la UE. En este marco, se buscará facilitar la armonización normativa, reducir barreras no arancelarias y fortalecer cadenas de valor regionales, promoviendo así un entorno más favorable para la inversión, la innovación y el desarrollo económico sostenible en la región.

2.8 Asimismo, la CT está alineada con las Estrategias de País de los miembros plenos del MERCOSUR en aspectos clave como la inserción internacional, la integración regional y el fortalecimiento institucional. En el caso de Argentina (GN-3288), la alineación se da con el pilar de liberalización de la economía para desbloquear la inversión privada y el crecimiento, en particular, mediante el acompañamiento en el diseño e implementación de reformas que busquen promover el comercio internacional (¶2.9). En Brasil (GN-3243-3), la CT se vincula con el pilar de instituciones sólidas y mayor productividad, al abordar la necesidad de impulsar la inserción internacional y la promoción de la apertura comercial (¶2.29), fortalecer la eficiencia del sector público en todos los niveles de gobierno (¶2.37) y fomentar la facilitación comercial y la integración regional (¶2.38). En el caso de Paraguay (GN-3261-3), la CT se alinea con el pilar de Paraguay productivo que destaca la necesidad de diversificar y sofisticar las exportaciones (¶2.18) por medio de la agenda de facilitación comercial y promoción de inversiones (¶2.35 y 2.36), apalancando sinergias en la promoción de la productividad, la diversificación económica y la integración regional (¶3.6). Finalmente, en Uruguay (GN-3056), la CT se relaciona con el pilar de desarrollo productivo sostenible, al apoyar la promoción y diversificación de las exportaciones e inversiones, y al fortalecer la integración del sector privado en cadenas globales de valor (¶3.22).

- 2.9 La CT también está alineada con el Documento Marco Sectorial de Integración y Comercio (GN-2715-11) en cuanto cumple con los principios establecidos para las líneas de acción (¶5.1): foco en corrección de fallas de mercado, acción colectiva, integración en los mercados globales, apoyo la internacionalización de pequeñas y medianas empresas, atención a economías pequeñas, sostenibilidad ambiental de las intervenciones; y contribuye a los objetivos de: reducción de costos comerciales (¶5.4), de información (¶5.5) y regulatorios (¶5.6).
- 2.10 Por último, esta TC se alinea con el Programa Estratégico para el Desarrollo Financiado con Capital Ordinario (GN-2819-14), Ventanilla 2, Área Prioritaria 4 “Integración competitiva global y regional”, al apoyar la armonización de políticas y procedimientos para la implementación coordinada del Acuerdo MERCOSUR-UE, promover la facilitación del comercio y la inversión, impulsar la acción colectiva frente a desafíos comunes y generar conocimiento estratégico que fortalezca la inserción de la región en cadenas de valor regionales y globales, con el objetivo de avanzar hacia una mayor integración productiva.
- 2.11 **Coordinación con otras Cooperaciones Técnicas.** La CT complementa el apoyo del Banco a la integración comercial de los países del MERCOSUR por medio de la CT RG-T4508 cuyo objetivo es respaldar activamente el proceso de integración del MERCOSUR como un bloque regional competitivo y dinámico en el contexto internacional. Asimismo, la CT se beneficiará de las actividades realizadas en el marco de la RG-T4745 que apunta a fortalecer la capacidad de los países de la región para implementar estrategias, políticas y técnicas efectivas que permitan el cumplimiento de las normas internacionales de comercio libre de deforestación, incluido el Reglamento de la Unión Europea sobre el comercio libre de deforestación (EUDR) amparado por el Acuerdo MERCOSUR-UE.

III. Descripción de las actividades/componentes y presupuesto

- 3.1 El presente proyecto se encuentra conformado por cuatro (4) componentes que buscan fortalecer la capacidad técnica e institucional de las instituciones del ejecutivo y legislativo de los países miembros del MERCOSUR, y sus contrapartes regionales, con responsabilidad en la ratificación, firma e implementación del Acuerdo comercial con la UE:
- 3.2 **Componente I. Evaluación de impacto económico, regulatorio e institucional (US\$350.000).** Este componente tiene como objetivo apoyar la implementación del Acuerdo, en lo que respecta a identificar, por un lado, las oportunidades potenciales para incrementar las exportaciones de bienes y servicios y, por el otro, los eventuales impactos sobre la producción y las exportaciones resultantes de la mayor competencia externa. Asimismo, se evaluarán los mecanismos para contar con una efectiva administración del acuerdo que articule a los países como grupo y se desarrollarán estrategias de acompañamiento en la organización del entramado institucional nacional acorde a cada país. Para conseguir estos resultados, se prevé el financiamiento de las siguientes actividades: (i) un análisis del impacto económico del programa de liberalización comercial, para identificar los sectores potencialmente ganadores y aquellos sujetos a presión competitiva; (ii) una propuesta de plan de acción para la constitución y/o fortalecimiento de la unidad de administración del Acuerdo en cada uno de los países miembros; y (iii) talleres y/o actividades de capacitación estratégica para transferir experiencias y buenas prácticas de otros países o regiones en la implementación de acuerdos de libre comercio de última generación con la UE.

- 3.3 Componente II. Apoyo a la ratificación y al diseño de la fase de implementación (US\$350.000).** El objetivo de este componente es acompañar a las autoridades nacionales en la etapa temprana del acuerdo comercial desde la firma, hasta la ratificación legislativa y en el diseño de los planes de implementación en cada país. En particular, se buscará proveer apoyo técnico a través la identificación de las brechas regulatorias entre el Acuerdo y las legislaciones domésticas, con el propósito de guiar la agenda de reformas legales e institucionales que cada uno los países beneficiarios deberán emprender para el cumplimiento del Acuerdo. De esta forma, se espera que los países del MERCOSUR puedan aprovechar el período de tiempo que transcurrirá hasta la entrada en vigor del Acuerdo para avanzar en el proceso de identificación de las reformas necesarias durante la fase de implementación. El componente financiará específicamente las siguientes actividades: (i) el diseño de cuatro (4) programas - uno por país - de concientización y difusión (material ilustrativo, eventos, campañas de información, etc.) para informar el debate público y apoyar el proceso de ratificación del acuerdo en los parlamentos nacionales; y (ii) la elaboración de planes de acción sobre las reformas regulatorias más urgentes para la implementación del Acuerdo y las necesidades de fortalecimiento institucional correspondientes.
- 3.4 Componente III. Apoyo a la resiliencia de la integración regional (US\$100.000).** Este componente tiene por objetivo identificar las áreas de intervención prioritarias a nivel intrarregional para evitar la erosión de las preferencias comerciales, la obsolescencia del marco regulatorio de integración regional y favorecer el aprovechamiento conjunto de los contingentes arancelarios negociados regionalmente. En particular, se evaluarán las alternativas disponibles sobre métodos y mecanismos de distribución de los contingentes arancelarios regionales negociados en el marco del Acuerdo, para garantizar una distribución equitativa y eficiente entre países, asegurar que la metodología de asignación optimice el aprovechamiento, refleje las realidades productivas y los intereses de todos los países del bloque, y considere mecanismos de seguimiento y verificación con medidas correctivas dinámicas. El componente financiará específicamente las siguientes actividades: (i) un análisis de estimación y distribución de los contingentes arancelarios negociados en base regional; y (ii) la identificación de las reformas regulatorias prioritarias a nivel regional para evitar la erosión de preferencias en el comercio intrarregional.
- 3.5 Componente IV. Asesoramiento de políticas (US\$50.000).** Este componente tiene como objetivo proporcionar apoyo directo a los países miembros mediante un instrumento que fortalezca sus capacidades técnicas e institucionales para la formulación de estrategias y políticas necesarias en las etapas previas a la firma y ratificación del Acuerdo. El componente financiará específicamente las siguientes actividades: (i) asesoramiento estratégico de alto nivel en temas relacionados con el proceso de ratificación legislativa del Acuerdo y la preparación para su implementación.
- 3.6 Resultados esperados.** El resultado esperado de esta CT es mejorar la capacidad de las agencias con responsabilidad en la implementación del Acuerdo de evaluar, diseñar y preparar la implementación de estrategias, políticas y adecuación regulatoria que permitan el aprovechamiento del Acuerdo con la UE. Se promoverá una distribución geográfica equitativa de los recursos en base a las brechas identificadas y en función del dialogo estratégico-operativo impulsado por VPC y PTI/PTI, considerando a su vez las sinergias con otras CTs vinculadas a la materia (ej. RG-T4508, RG-T4745, RG-T4514, etc.). Todas las actividades a ser financiadas

por esta CT que involucren relacionamiento con las autoridades nacionales serán coordinadas con las oficinas de la Representación respectiva del Banco.

- 3.7 **Presupuesto.** El presupuesto total destinado a la CT es de US\$850.000 proveniente del Programa Estratégico para el desarrollo financiado con Capital Ordinario (W2D). No se contemplan recursos de contrapartida local.

Presupuesto Indicativo (US\$)

Actividad / Componente	Descripción	BID/W2D	Financiamiento Total
Componente I	Evaluación de impacto económico, regulatorio e institucional	350.000	350.000
Componente II	Apoyo a la ratificación y al diseño de la fase de implementación	350.000	350.000
Componente III	Apoyo a la resiliencia de integración regional	100.000	100.000
Componente IV	Asesoramiento de políticas	50.000	50.000
Total	N/A	850.000	850.000

- 3.8 **Supervisión.** El BID, mediante el jefe del equipo de la CT, será responsable de la ejecución y supervisión del proyecto. Cuando proceda, para apoyar la supervisión de las partes interesadas con sede en la región, el jefe del equipo coordinará con los especialistas del país correspondientes de las divisiones de PTI (ARD, CTI, PST y TIN), de otros departamentos del BID y entidades del Grupo BID.
- 3.9 **Seguimiento y evaluación.** El seguimiento de la CT será realizado por el equipo del proyecto en la Sede y las Oficinas de País pertinentes. Se elaborarán informes sobre los avances de cada uno de los componentes y los resultados esperados de la CT. Al término de la ejecución de la CT, el equipo del proyecto elaborará el informe de evaluación final.

IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 4.1 A solicitud del MERCOSUR, el Banco a través del Sector de Productividad, Comercio e Innovación (PTI/PTI), actuará como agencia ejecutora de la presente CT, en cumplimiento con Anexo II del documento "Procedimientos para el procesamiento de operaciones de cooperación técnica y asuntos conexos" (OP-619-4).
- 4.2 La ejecución por parte del Banco se justifica por su reconocida trayectoria en el apoyo a la integración comercial en la región, así como por su capacidad institucional para coordinar iniciativas de alcance subregional y birregional. En particular, el Banco, a través de PTI/PTI, ha liderado múltiples operaciones orientadas a fortalecer marcos regulatorios, facilitar el comercio y promover la convergencia normativa entre países, acumulando buenas prácticas y aprendizajes relevantes. Esta CT se beneficiará directamente de la experiencia adquirida en iniciativas similares, incluyendo el desarrollo de diagnósticos regionales, el acompañamiento técnico a negociaciones comerciales, y el apoyo a procesos de armonización normativa. Además, la infraestructura técnica y los mecanismos de articulación interinstitucional ya establecidos por el Banco permitirán una implementación más ágil, coordinada y eficaz de las acciones previstas.
- 4.3 El proyecto se ejecutará en estrecha coordinación con los representantes de los países miembros del MERCOSUR acorde a los temas técnicos de esta CT y manteniendo un diálogo periódico con el país encargado de la Secretaría Pro Tempore con la finalidad de actualizar sobre los avances e hitos futuros de la CT.

Debido a que será el Banco la entidad ejecutora de esta CT, será el Jefe de Equipo el encargado de llevar a cabo todas las contrataciones, recibiendo insumos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la Política de Cooperación Técnica (GN-2470-2).

- 4.4 El Banco, como ejecutor de esta CT, será responsable de: (i) identificar los estudios y trabajos técnicos necesarios; (ii) seleccionar y contratar a las firmas y consultores individuales que prestarán los servicios necesarios; (iii) gestionar la ejecución y la prestación de los servicios de consultoría; y (iv) coordinar con los beneficiarios de la CT para aprovechar sinergias. PTI/PTI actuará como Unidad de Responsabilidad Básica para estas adquisiciones.
- 4.5 **Adquisiciones.** Todas las adquisiciones a ejecutarse bajo esta CT han sido incluidas en el Plan de Adquisiciones (Anexo IV) y se contratarán de conformidad con las políticas y regulaciones aplicables del Banco de la siguiente manera: (i) Contratación de consultores individuales, según lo establecido en la norma sobre Fuerza Laboral Complementaria (AM-650); y (ii) Contratación de servicios prestados por firmas consultoras de acuerdo a la Política de Adquisiciones Institucionales (GN-2303-33) y sus Directrices.
- 4.6 Las Cartas de No Objeción serán solicitadas a los Órganos Enlaces Nacionales Oficiales. La responsabilidad de obtener dichas cartas para las operaciones de Cooperación Técnica que ya están en ejecución—ya sea por la inclusión de nuevos países identificados después de la aprobación o en casos excepcionales en los que no se obtuvieron las cartas antes de la aprobación—recae en el Jefe del Equipo del Proyecto y en la Autoridad de Aprobación correspondiente.
- 4.7 Los productos de conocimiento que se generen en el marco de esta CT serán de propiedad del Banco y podrán colocarse a disposición del público bajo licencia de *creative commons*. No obstante, a solicitud de los beneficiarios, se podrá también licenciar la propiedad intelectual de dichos productos a los beneficiarios. Por la confidencialidad de la información incluida, algunos productos serán tratados con reserva y se colocarán exclusivamente a disposición de los beneficiarios.
- 4.8 El plazo de desembolso y ejecución de la CT se estima en 24 meses.

V. Riesgos importantes

- 5.1 El principal riesgo para la ejecución de esta CT es la diferencia en los tiempos y niveles de avance de los países del MERCOSUR en el proceso de firma, ratificación e implementación del Acuerdo con la UE, lo que podría dificultar la coordinación regional. Para mitigar este riesgo, se adoptará un enfoque flexible y escalonado, adaptando las actividades según el contexto de cada país y promoviendo espacios de diálogo técnico. Otro riesgo es el ritmo de adopción de las recomendaciones técnicas, dado que su aplicación dependerá de los calendarios de los poderes ejecutivos y legislativos nacionales. Este riesgo se abordará mediante la participación activa de las autoridades nacionales desde el inicio y la validación conjunta de los productos. Finalmente, el riesgo del impacto de las limitaciones presupuestarias que afecten la continuidad de las acciones se mitigará con la generación de capacidades locales y apoyo técnico por parte del Banco.

VI. Excepciones a las políticas del Banco

- 6.1 Esta CT no implica ni requiere ninguna excepción a las políticas del Banco.

VII. Aspectos Ambientales y Sociales

- 7.1 Esta CT no está destinada a financiar estudios de prefactibilidad o factibilidad de proyectos de inversión específicos o estudios ambientales y sociales asociados a ellos, por lo tanto, no tiene requisitos aplicables del Marco de Política Ambiental y Social del Banco.

Anexos Requeridos:

[Solicitud del Cliente_39530.pdf](#)

[Matriz de Resultados_26433.pdf](#)

[Términos de Referencia_34782.pdf](#)

[Plan de Adquisiciones_10312.pdf](#)